

Convencido el Real Cuerpo, de que el medio mas eficaz y espedito para ser útil al público simplificando sus operaciones, es la division en clases de los individuos que le componen, estableció el número 5.º del título 12 de sus antiguos estatutos: esto mismo se vé reproducido en el artículo 4.º del título 1.º de los aprobados por S. M. en 2 de Abril último, teniendo la complacencia de que sus individuos hayan elegido segun su genio é inclinacion, la clase á que han querido pertenecer, de las tres que forman su principal objeto, á saber de agricultura, artes y comercio, y de que en todas ellas se hayan presentado muestras del loable celo que los anima.

Siendo la agricultura el fundamento de la riqueza nacional, y como tal mirada con el mayor decoro, no solo de los pueblos cultos antiguos y modernos, sino tambien de aquella nacion, que tuvo régimen Divino, fue la primera que llamó la atencion y procuraron fo-

